

Género y juventudes Argentinas: ¿de qué estamos hablando cuando hablamos de “el problema del embarazo adolescente”?

Adriana Beatriz Rodríguez Durán¹

> adriana_rdu@yahoo.com

ORCID: 0000-0002-4382-3141

María Marta Muro²

> maria.muro@conicet.gov.ar

ORCID: 0000-0001-6322-5942

¹Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Géneros (CINIG)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE)
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
La Plata, Argentina

²Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR)
Buenos Aires, Argentina

Copyright © 2020 Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana. This is an Open Access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Resumen: Este artículo buscará echar luz acerca del embarazo adolescente como problema. A través de un recorrido histórico por fuentes bibliográficas, periodísticas y de un corpus de leyes, se intentará dar cuenta de la naturalización propia del enfoque habitual en esta temática. Un punto central en la pregunta que nos orientará, concierne a la inclusión de la voz de lxs involucradxs, con el fin de pensar estrategias para acompañarlxs en ese momento (entendiéndose como una necesidad imperiosa para lxs mismxs).

Palabras clave: embarazo adolescente; juventudes; escolarización; maternidades; paternidades.

Gender and Argentine youth: what are we talking about when we speak of “the problem of adolescent pregnancy”?

Abstract: This article examines the issue of adolescent pregnancy as a problem. Through a historical journey across journalistic sources and a legal corpus, the authors show the current naturalization when this topic is addressed. A guiding issue is the inclusion of the voices of those involved, to think about strategies that keep them company (which is understood as an important demand from the adolescents).

Keywords: adolescent pregnancy; youth; education; maternity; paternity.

Gênero e juventudes Argentinas: do que estamos falando quando falamos sobre “o problema da gravidez na adolescência”?

Resumo: Este artigo examina o “problema da gravidez na adolescência”. Por meio de um percurso histórico por fontes bibliográficas, jornalísticas e um corpus de leis, tentaremos mostrar a naturalização da abordagem tradicional sobre o tema da gravidez ocorrida na adolescência. A questão que nos orienta levará em consideração a inclusão da voz dos envolvidos/as no que se refere a pensar estratégias para acompanhá-los/as (entendendo isso como uma necessidade imperiosa para os/as mesmos/as).

Palavras-chave: gravidez na adolescência; juventude; escolaridade; maternidade; paternidade.

Género y juventudes Argentinas: ¿de qué estamos hablando cuando hablamos de “el problema del embarazo adolescente”?¹

Introducción

Abordaremos este trabajo problematizando la cuestión del así llamado problema del “embarazo adolescente”. Nos parece importante anticipar que nos desmarcamos de la categoría de “adolescente” entendida desde una perspectiva psicologista, como sujetx² que adolece, y desde la perspectiva culturalista de “moratoria social” definida como el momento de gracia entre la niñez y la adultez cuando quedan postergadas la asunción de las responsabilidades que se consideran “de adultx” (Margulis y Urresti, 1998). Adherimos a la conceptualización de “juventudes” en plural, para enfatizar que existen varias maneras de ser jóvenes, es decir, que lejos de ser un fenómeno homogéneo, “lleva a considerar diferentes adolescentes, guiados por distintos procesos sociales y atravesados por variados marcadores sociales de diferencia como clase social, género y raza.” (Leite, 2012: 90, traducción propia)

Por otra parte, subrayamos que se trata de una construcción socio-histórica (Bracchi y Seoane, 2010) que se consolida recién en la mitad del siglo XX (Leite, 2012). En ese sentido, suscribimos a la postura de Silva Segovia y Méndez Caro que entienden a la(s) juventud(es) y al embarazo adolescente como constructos dinámicos y socialmente contruidos (Silva Segovia y Méndez Caro, 2015:203).

¹ El título parafrasea el clásico artículo de Néstor García Canclini (1987): “¿De qué estamos hablando cuando hablamos de cultura popular? ”

² Tal como señala Butler (2007:22): “Ni la gramática ni el estilo son políticamente neutros”. Por eso, nuestras opciones de “marcación de género”, tampoco lo son. La forma hegemónica de escritura del universal es el masculino “o”, lo cual responde a un orden social heteropatriarcal y binario. De modo que se hace necesario problematizar el uso del universal en la lengua y en el lenguaje. Entre las formas convencionales de nominación, aclaramos que no elegimos el arroba “@” porque tal como escribe Pechín (2013), refuerza el binarismo sexual porque aparece como una “declinación femenina” encerrada en una “o”; como tampoco optamos por el uso del “e” por la tendencia a aplicarlo para nombrar a “las personas trans” (Butler, 2006). En este trabajo, entonces, optamos por la “x” para referirnos al universal, en tanto hasta la actualidad, parece ser la alternativa menos excluyente. Por otra parte, nos parece interesante que la “x”, en términos matemáticos refiere a una incógnita, y en ese sentido, da cuenta de que la cuestión de cómo nominar el universal sin excluir, sin caer en binarismos, andro/gino-centrismos y sexismos, no está aún resuelta, es decir que es un recordatorio de que el tema continúa en debate político-académico. (Soza Rossi, Trotta, Rodríguez Durán, Duarte, Giordano, Muro, Lofeudo, 2019)

Nos interesa problematizar la naturalización del embarazo adolescente y la estigmatización que se produce, principalmente, en las jóvenes cis³ implicadas. Siguiendo a Foucault (1970), podemos decir que las “formaciones discursivas” suelen articularse en diferentes representaciones generando un discurso coherente y homogéneo en el que la mayoría de las personas creemos entendernos cuando nos referimos a un tema tan remanido, como “el problema del embarazo adolescente”.

No obstante, pensamos que circulan distintas interpretaciones sobre el mismo, y que su estudio ha estado impregnado de diversos prejuicios, así como de análisis descontextualizados y enfoques que deberían ser revisados.

Nuestro aporte, entonces, intentará abrir un interrogante donde parece haber una certeza, algo obvio y fácilmente contestable. Intentaremos contribuir con una revisión crítica partiendo de problematizar el abordaje que se ha realizado del embarazo adolescente como un “problema”.

Algunos interrogantes que nos orientarán en este proceso son: ¿Es un problema para lxs protagonistas implicadxs? ¿Desde qué parámetros teóricos-discursivos y sociohistóricos el “embarazo adolescente” es un problema? A nivel teórico-práctico: ¿Resulta operativo seguir encuadrándolo de esa manera? ¿Qué podemos hacer al respecto como docentes profesionales y qué puede hacer la escuela, la comunidad educativa y el Estado con sus políticas públicas?

Relevancia del tema

Nos resulta preocupante que desde los discursos hegemónicos⁴ se tienda a estigmatizar especialmente a las mujeres cis implicadas, como desviadas, conflictivas, ubicándolas como víctimas pasivas o como culpables. Consideramos que, como profesionales y como docentes, es importante no seguir reproduciendo los discursos estigmatizantes y los abordajes sesgados con que habitualmente se aborda este tema. El tratamiento de este tópico suele reforzar los estereotipos de Mujer=Madre (Fernández, 1993) y de paternidad ausente. El espacio escolar, históricamente, ten-

³ Sabemos que la capacidad de gestar no es exclusiva de las mujeres cis, pero vamos a referirnos a esa población en base al material que contamos para esta investigación.

⁴ “Hegemonía” se refiere al predominio de una cosa sobre otra. En la acepción fuerte empleada por Gramsci “...es sinónimo de dirección política, unas veces unida, otras contrapuesta a dominio, coerción, o aún en un sentido quizás todavía más específico, elemento de enlace entre el elemento de consenso y el de la fuerza, conectada y no contrapuesta a aquella ideológico-cultural o intelectual” (Cospito, 2016:133).

dió a ofrecer experiencias desiguales a sus alumnxs y cumplió un rol central en la formación y fortalecimiento de estereotipos de género (Subirats Martori, 1994). Sin embargo, sabemos que, así como puede reproducir el sistema social imperante, también puede constituirse en un lugar de transformación hacia nuevos escenarios de equidad (Silva, 2001).

Por otra parte, la temática nos interpela desde el momento en que estamos pensando en nuestrxs jóvenes como sujetxs activxs, constructores de sentidos y defensores de sus derechos en tanto ciudadanxs y seres sexuados (Leite, 2012).

"Problematizando" el problema...

Si bien no es nuestro objetivo confeccionar un estado de la cuestión exhaustivo, en este apartado abordaremos los distintos aspectos desde los cuales se ha demarcado este hecho social como problema, entre los que destacamos la edad temprana o la llamada precocidad del embarazo y las dimensiones: histórica, moral- religiosa y política.

a) ¿La precocidad de un embarazo es un problema?

Pierre Bourdieu (1990) plantea que: "la edad es un dato biológico socialmente manipulado y manipulable [...] el hecho de hablar de los jóvenes como una unidad social, de un grupo constituido, que posee intereses comunes, y, de referir estos intereses a una edad definida biológicamente, constituye en sí misma una manipulación evidente" (Bourdieu, 1990: 165). En este sentido, nos preguntamos acerca de la construcción de la supuesta precocidad de la edad de las mujeres cis al quedar embarazadas en determinado momento de la vida y cómo esto devino en una problemática.

Repetidamente, escuchamos la referencia a la edad temprana leída como problema en el tópico del embarazo adolescente. Esto nos conduce a plantearnos el primer interrogante de este apartado: a) El tema del "embarazo adolescente" ¿es un problema en relación a que se considera que implica un mayor riesgo para la joven cis/persona gestante y para el feto? Y en ese caso, ¿qué tipo de riesgo? ¿Un riesgo para la salud? Según Paula Fainsod (2006), el embarazo adolescente a mediados de 1950 se constituyó en un problema de salud pública cuando se empezó a considerar que aumentaba el riesgo de muerte tanto para la gestante como para el feto, y por tanto, incrementaba los gastos en los servicios de salud pública.

En la actualidad, desde distintos organismos (Organización Mundial de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas) plantean que el embarazo tem-

prano⁵ suele ser causa frecuente de una alta morbimortalidad materna y de malformaciones congénitas en el feto, mayores complicaciones en el parto, etc.

Sin embargo, Fainsod (Fainsod, 2011) sostiene que según estudios reconocidos, a partir de los 15 años, el riesgo biológico disminuye y, en todo caso, son las condiciones de marginalidad las que pueden incidir en incrementar este riesgo por situaciones de desnutrición previas, falta de controles médicos, etc. Asimismo, cabe mencionar que la medicina continúa tomando a la sexualidad femenina como un objeto de control y en ese sentido, según investigaciones realizadas en la región de América Latina (McCallum y Reis, 2006, entre otrxs), el rechazo a la maternidad adolescente por parte de lxs profesionales de la medicina (y de la salud, en general), se traduce frecuentemente en mayores tasas de violencias obstétricas como forma de sanción y “medida correctiva” ante el ejercicio temprano de la sexualidad en las jóvenes (en todo caso, entonces, esa violencia obstétrica ejercida quizás podría constituir un factor de riesgo para la salud de la joven madre y de su hijx).

Por otro lado, siempre siguiendo a Fainsod (2011), está muy extendida la vinculación del embarazo temprano a un “riesgo social”, de reproducción de la pobreza, a partir de establecer la ecuación entre embarazo, deserción escolar y bajas posibilidades de inserción laboral satisfactoria. Frente a esto, la autora nos advierte que es importante no caer en posturas deterministas porque, según su investigación, el abandono de la escuela no es un destino lineal ni inevitable y cuando tiene lugar, se debe a la conjugación con otros factores: falta de acuerdos en la joven pareja, predominio del poder patriarcal en la pareja o en la familia de origen, entre otras variables. O, según otros estudios similares en la región de América Latina (por ejemplo, De Jesús-Reyes y González Almontes, 2014, en México), en muchos casos, la deserción escolar ocurre antes del embarazo por las condiciones socioeconómicas desfavorables.

Según recuerda Fernández (2004), cuando se establece una equivalencia entre embarazo/maternidad y precocidad desventajosa, se olvida que existen otras situaciones en las que el embarazo/la maternidad pueden ser desventajosos. Es decir, mujeres cis/personas gestantes de otros grupos etarios no siempre disponen de los recursos psíquicos, físicos, económicos, sociales, etc. para transitar un embarazo y materner.

⁵ Suele definirse como “embarazo temprano” al que ocurre en la franja etaria de los 10 hasta los 19 años. Sin embargo, el porcentaje de los embarazos en edades de 10 a 15 años es del 10% en América Latina (De Jesús Reyes y Almontes, 2014) y la mayoría responden a casos de abuso sexual/violaciones. Por eso, atendiendo a las dimensiones que queremos destacar en este artículo, tomaremos la franja de 15 a 19 años (no ignoramos que existen abusos o violaciones en ese grupo de edades también, sino que, en todo caso, está disponible la posibilidad de consentir).

b) Perspectiva socio-histórica: expectativas diferentes de la sociedad y de las escuelas

Es menester contemplar los diferentes momentos socio-históricos que hacen a la delimitación de un hecho como problema. Recordemos que a principios del siglo XIX, según el Código Civil de Vélez Sarsfield (1869), la edad núbil (edad mínima para casarse) era de 12 años para las mujeres y 14 años para los varones y, correlativamente, el promedio de edad para tener hijxs era más bajo que el esperado en la actualidad. En esos tiempos, no se hablaba de precocidad y no se había recortado como problema “el embarazo adolescente”.

Desde entonces, la tendencia ha sido la elevación de la edad núbil a 16 y 18 años para mujeres y varones, respectivamente, según la reforma del Código Civil del año 1968. Desde el 2009 se ha establecido en 18 años tanto para mujeres como para varones (La Gaceta, 2009)⁶. En la actualidad, desde la agenda pública se concibe el “embarazo adolescente”, fundamentalmente, como una problemática social y sanitaria⁷. Esas diferencias dan cuenta de los aspectos sociohistóricos implicados en esta cuestión y de la necesidad de recurrir a la desnaturalización e historización de este hecho social. En este sentido, coincidimos con Stanley Hall (1904): “El dato biológico de la cantidad de años transcurridos desde la fecha que nacemos debe distinguirse del modo en que la cultura y la sociedad lee, genera expectativas, promueve, que vivamos ese tiempo de la vida” (Stanley Hall 1904, citado en Cháves, 2013: 6).

Por su parte, Fernández (1993) señala que el “embarazo adolescente” comienza a ser visualizado como “problema” a partir del momento que se empezó a reprobar el casamiento pubertario en el mundo occidental, en la era moderna. En esa misma época, se fue instalando el mito de la Mujer=Madre (antes solamente era relevante la cantidad de hijxs) y con ello, una maternidad ejercida desde una modalidad de dedicación exclusiva.

⁶ Recordemos que en Argentina se hizo extensivo este derecho a las personas del mismo género desde el año 2010 con la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618) y a personas transgénero desde el año 2012 a partir de sancionarse la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743).

⁷ Los cuadernos de Educación Sexual Integral para la educación secundaria (2012) por ejemplo, plantea que “los datos presentados indican que la promoción de la salud durante la adolescencia debe atender como un aspecto fundamental la prevención de embarazos no deseados, en paralelo a la universalización del acceso a servicios de salud reproductiva de calidad”. Al lado se puede observar un cartel: “Disfruta tu adolescencia y juventud. Todo puede esperar”, dando por sentado que no debería ser parte del deseo de lxs adolescentes la maternidad. El Plan ENIA –Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (2017-2019), por su parte, argumenta que es una problemática porque: “afecta la salud, el bienestar y las oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo personal; profundiza las desigualdades de género y si se produce por un abuso sexual o violación, afecta gravemente la integridad física y psicológica de niñas y adolescentes” (Plan ENIA, 2017-2019:2).

Por otro lado, la escuela secundaria no era obligatoria y tampoco había expectativas sociales sobre las mujeres cis más allá del cuidado de lxs hijxs. Sólo a finales del siglo XIX las escuelas normales de formación de maestras de educación primaria, además de contribuir con los ideales de homogeneización, secularización y con la “educación al ciudadano” (Birgin, 1999) funcionaron como instituciones contenedoras dirigidas a formar jóvenes mujeres que se mantuvieran vírgenes y castas hasta el matrimonio. En ese contexto, podemos pensar que el “embarazo adolescente” era leído en términos de fracaso de la institución escolar y de la sociedad en relación a ese objetivo, lo que daba lugar a múltiples mecanismos de ocultamiento y sanciones ejemplificadoras.

Incluso hasta hace unos años atrás, seguía vigente una política represiva hacia las estudiantes que quedaban embarazadas, y en menor medida, hacia los varones genitores. Las alumnas embarazadas, en muchas ocasiones, sufrían la expulsión del colegio bajo la forma de “sanción disciplinadora explícita” (Foucault, 1970) (especialmente de colegios privados católicos) o la exclusión tácita por falta de normativas que facilitaran los medios para la consecución de los estudios. Tales son los casos del joven de 14 años de Rosario que fue expulsado al asumir su paternidad en el 2002, (arguyendo que había cambiado las condiciones de vida de cuando se inscribió); o el de Gisella, expulsada del Colegio Sagrado Corazón de Jesús en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El caso más paradigmático, fue la expulsión de María Fernanda Alloí de Formosa, que en el año 2000, inspiró la lucha que sentó las bases de la ley que prohíbe la expulsión de jóvenes embarazadas de los colegios (Página 12: 2000 y 2002 a) y b)).

Progresivamente, se está deslegitimando la aplicación de políticas represivas por parte de los establecimientos educativos y en la actualidad, desde lo legal se cuenta con normativas que prohíben a las instituciones la expulsión o no incorporación de embarazadas como la Ley Nacional N° 25.584 del 2002, el establecimiento de la obligatoriedad de la escuela secundaria, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del 2006 y la Ley Provincial Bonaerense N° 14.637 del 2014 de justificación de inasistencias por embarazo, que convierten en obligación de las instituciones facilitar las condiciones para que estas jóvenes puedan terminar sus estudios.

Sin embargo, según la investigación llevada a cabo por Hernán Longobucco (2014) lxs docentes y directivxs continúan visualizando el “embarazo adolescente” como un obstáculo para la escolarización. Se lo entiende como un problema “contranatural”, un “desvío de la condición juvenil” o incluso como una clausura de esa condición. Se lo juzga como una diferencia deficiente con respecto a un parámetro de normatividad sobre un supuesto “ser joven” (Longobucco, 2014:154). Desde este esquema, se supone que la joven no va a poder disfrutar de su “etapa de

moratoria social” entendida por Margulis y Urresti (1998) como la postergación en lxs jóvenes de la toma de responsabilidades económicas y familiares, en favor del momento de formación, un tiempo sin otras exigencias que cumplir con lo programado por el sistema educativo formal institucionalizado⁸.

Así, desde las significaciones imaginarias sociales, se asocia la responsabilidad como madres a la obligación de dejar la condición juvenil y entrar en la condición adulta. Pero esto suele traer como corolario que muchas pierdan sus lazos afectivos con sus pares (Fainsod, 2011). En este sentido, podemos inferir que en estas significaciones predomina una “perspectiva adultocéntrica” (Cháves, 2005; Silva Segovia y Méndez Caro, 2015): “los adultos saben lo que le conviene”. Según señala Fainsod, los padres y madres/adultxs, en estas ocasiones, entran en complicidad con el poder patriarcal de la pareja de la alumna, y la misma termina recluida al mundo de lxs adultxs, aislada de sus pares y de sus compañerxs de la escuela (Fainsod, 2011). La desescolarización y la reclusión en el circuito exclusivo de lxs adultxs, suele ser vista como la única alternativa naturalizada para estas jóvenes embarazadas de sectores populares a las que se refiere Fainsod, sin embargo, no es la única posible. Porque más que la precocidad, los mayores obstáculos parecieran ser los mandatos de género y la perspectiva adultocéntrica. Según Silva Segovia y Méndez Caro (2015): “Estos ideales regulatorios, sobre el ser joven madre o padre, tienden a deshistorizar a las juventudes en el momento en el que se les sitúa, en una etapa y no en un proceso con características sociales, políticas y económicas determinadas, las cuales producen una forma diferenciada de maternidad y paternidad, de acuerdo a modelos dominantes de género” (Silva Segovia y Méndez Caro, 2015: 208).

Por eso, coincidimos con Longobucco en que “la precocidad debe ser problematizada políticamente en el espacio escolar” y no ser vista como un problema social o cultural de lxs sujetxs que la portan (Longobucco, 2014:154). Es necesario que se establezca una disputa política de significados, y a partir de ella una negociación.

c) ¿Una afrenta social en términos morales-religiosos?

La precocidad no siempre es considerada desventajosa o connotada en sentido negativo. Sin ir más lejos, la precocidad en el nivel educativo es muy valorada. Por ejemplo: se aprecia que alguien (de cualquier género) empiece la escuela antes de los 7 años, que adelante un año en su trayectoria educativa, que termine antes de lo previsto sus estudios de grado o de posgrado, etc. Por el contrario, en lo sexual se dividen las aguas, según el género atribuido-asumido. Para los varones

⁸ No obstante, tal como señalan lxs autorxs, es un permiso del que habitualmente no disfrutaban todxs lxs jóvenes, sino predominantemente varones cis y de clases sociales medias y altas, a partir de la modernidad.

cis, la precocidad es festejada y hasta prescripta como mandato de género. En cambio, para el caso de las mujeres cis, la precocidad sexual es denostada y proscripita como mandato de género. Es decir, este diferente criterio de valoración-disvaloración diferencial por género ante la precocidad (varones “ganadores”, mujeres “atorrantas”) se encuentra regido por la doble moral, señalada por Freud (Freud, 1908), y tematizada por Fernández (1993); Hernández y Reybet (2008); Fine (1999); entre otrxs.

La paradoja reside en que, por un lado, el disciplinamiento escolar produce un cuerpo desexualizado, correlativo a una representación de inocencia y pureza que se quiere mantener (Seoane, 2016a:77) y por el otro, la escuela participa activamente de procesos de generización y de heteronormalización, orientados a convocar y suscitar deseo heterosexual, y paralelamente, soslayar otras sexualidades (Scharagrodsky, 2007; Flores, 2008). No obstante, cuando tiene lugar un “embarazo adolescente”, se lo condena por “precoz”. En el imaginario escolar la figura de esa joven cis embarazada queda asociada a la imagen de la prostituta, “la rápida”, que deberá resarcirse siendo una madre abnegada, reafirmando el mito de la Mujer=Madre (Fernández, 1993). Por el contrario, sobre los varones, generalmente, no recaen las mismas sanciones disciplinarias, se los justifica (en la doble moral) y la expectativa desde lo social se reduce a que se haga cargo de la manutención de lxs hijxs de lxs que son genitores.

Se tiende a ubicar en un lugar de responsabilidad casi única a las mujeres cis en “no dejarse embarazar”, reforzando así el discurso de las sexualidades como victimización (Fine, 1999; Chaves, 2010) que circula en nuestras sociedades occidentales, por el cual se define a los varones cis como potenciales “predadores” y a las mujeres cis como probables “víctimas”, que deben protegerse de no ser embarazadas, ultrajadas, usadas, etc. Implícitamente, este accionar fomenta el estereotipo del padre ausente y la paternidad no responsable, sumado a que en el caso de los varones cis, la educación sexual suele circunscribirse a suministrar información acerca de la colocación del profiláctico.

Ahora bien, cuando desde las estrategias de las políticas públicas y de las campañas de prevención se toma como únicas destinatarias a las mujeres (Fainsod, 2011:244) se refuerza el mito de la Mujer=Madre.

La valoración negativa de la precocidad, por su parte, cumple la función de sanción sobre aquellas que se salieron de la norma. Recordemos que la madre del mito es entendida como desexualizada, pasiva eróticamente y que busca realizarse como mujer sólo en su función de madre (Fernández, 1993). Para muchxs, estas jóvenes son la antinomia de ese modelo, en tanto son representadas como ninfómanas que se iniciaron tempranamente por dar rienda suelta a la curiosidad y al placer.

En Argentina en la última década se han empezado a registrar algunos avances, a partir de la implementación de políticas educativas enmarcadas en la Ley Nacional N°26.150 de Educación Sexual Integral, que ponen el acento en la protección integral de derechos y el cuidado de sí de las personas, entendiendo la sexualidad como experiencia (Seoane, 2016b) Sin embargo, estos avances son aún incipientes.⁹

Algunos límites y avances en materia de política educativa

¿Cómo actúa la escuela con respecto a los embarazos/maternidades y paternidades de sus alumnxs?

La normativa vigente brinda protección contra posibles discriminaciones y otorga licencias especiales a alumnas por su condición de embarazo y maternidad y también a alumnos en condición de paternidad. La ley Nacional N° 25.584 prohíbe que en los establecimientos públicos y privados se impida el inicio o la continuidad de la educación de alumnas embarazadas (2002) y la Ley Provincial Bonaerense N° 14.637 (2014) establece el derecho a inasistencias justificadas para alumnas embarazadas/maternantes y a los alumnos en condición de paternidad, ubicando al Estado y sus instituciones como responsables de garantizar el derecho a la educación, implementando medidas que faciliten la posibilidad de la continuidad de sus estudios. Siguiendo en la línea de garantizar la permanencia de lxs jóvenes maternantes/paternantes, según Bracchi y Seoane (2010), en algunos colegios secundarios, se ha implementado la creación de jardines de infantes, lo que además de facilitar las condiciones para que madres/padres continúen su trayectoria educativa, ha transformado el reconocimiento de lxs jóvenes en las instituciones, además de como alumnxs, también en su carácter de maternantes/paternantes.

Cabe mencionar que, teniendo en cuenta que muchxs jóvenes maternantes o paternantes de menos de 20 años se encuentran en grados variables de desafiliación¹⁰ y vulnerabilidad, creemos que sería importante que la institución escolar funcionara como una de las instancias sociales de referencia en la construcción y permanencia de soportes relacionales al modo de “superficie” sobre la cual apoyarse (Castel y Haroche, 2003). En este sentido, la escuela podría jugar un rol fun-

⁹ Para ampliar las particularidades de los discursos religiosos en torno a esta Ley, se puede consultar Esquivel y Alonso (2015).

¹⁰ “Desafiliación” es un término acuñado por Castel (1995) para nombrar al “proceso mediante el cual un individuo se encuentra disociado de las redes sociales y societales que permiten su protección de los imponderables de la vida” (Arteaga Botello, 2008).

damental en contribuir a fomentar o recuperar los lazos sociales que se tejen en las instituciones educativas, entre los grupos de pares de lxs estudiantes, y con otros actores sociales institucionales, lo cual podría significar un gran aporte para revertir en cierto grado la desafiliación y vulnerabilidad de esxs jóvenes, en particular y prevenir otras situaciones de desprotección en la población en general.

Por otra parte, a nivel del sistema educativo, podemos decir que existen campañas preventivas en relación al embarazo adolescente, pero que resultan ineficaces en la mayor parte de las ocasiones porque entienden que el problema es la falta de información, cuando sabemos que esta no es suficiente para poder efectivizar la posibilidad de la elección y dar acceso a derechos.

Según Viviana Seoane (2016a):

Las escuelas reconocen la necesidad de habilitar un espacio para dialogar sobre temas poco explorados o silenciados, relacionados con la sexualidad juvenil, ante lo cual proponen el dictado de clases basado en la transmisión de información, sin considerar otras dimensiones de la sexualidad, como son el deseo, la fantasía, la sensualidad. (Seoane, 2016a: 70).

De modo que la respuesta de la escuela es dar información, cayendo muchas veces en un intelectualismo, en la búsqueda de respuestas correctas o incorrectas (Britzman, 2000), sin dar lugar a problematizar esa información o sin habilitar la apertura a un diálogo más abierto, a partir del cual sea posible revisar las creencias y generar un contexto propicio para que puedan llevar a cabo prácticas consecuentes con sus anhelos.

Por su parte, Valeria Flores¹¹ (2008), aborda la dimensión política presente en la circulación de la información sobre la sexualidad en el espacio escolar a través de la “pasión por la ignorancia” (que retoma de Britzman, 2000): es decir, la forma en que, a partir de la insistencia en determinados conocimientos, se invisibiliza el orden sexual no hegemónico, como la homosexualidad, el travestismo, etc. En el “embarazo adolescente”, por medio de la saturación de información al respecto, se enfatiza una cuestión explícitamente a evitar, y a no ser contemplada, en caso de que ocurra, asumida como “un caso especial, pero nunca como alguien que está autorizado a formar parte de la cotidianidad escolar” (Flores, 2008:19).

Como sostiene Leite (2012), (en referencia a una investigación realizada en

¹¹ La escritura de su nombre en minúscula responde a su inscripción en una genealogía de feministas, en la línea iniciada por bell hooks. Es una operación de disrupción en la gramática normativa, una forma de resaltar “lo que se está diciendo”, y colocar en un segundo plano: “quien lo dice” (Castro, 2019).

Brasil pero que se aplica a lo que sucede también en Argentina), la mayoría de las instituciones, incluida la escuela, enfrentan el ejercicio de la sexualidad referenciándolo directamente a la prevención de enfermedades de transmisión sexual y al embarazo, intentando mantener a lxs jóvenes dentro de los márgenes impuestos por una sociedad represiva (Silva Segovia y Mendez Caro, 2015). En el caso de las mujeres jóvenes: para prevenir el embarazo; y en el de los varones jóvenes: como si no necesitaran ser educados sexualmente. En definitiva, sin ligarlo al ejercicio de un derecho (Leite, 2012).

Por otro lado, y a nivel más general, consideramos que los debates relativos a la salud sexual y reproductiva de lxs jóvenes no pueden seguirse llevándose a cabo sin ellxs, por lo que nos parece que, además de habilitar espacios en el ámbito de sus escuelas y colegios, sería valioso incorporar la voz y el voto de lxs jóvenes, en jornadas interescolas, en reuniones con organismos municipales y que sean consultadxs por lxs representantes del poder legislativo para asegurar la participación efectiva en los proyectos de ley en lxs que están implicadxs.

¿Problema político?

Retomando la pregunta: ¿Para lxs jóvenes es un problema “el embarazo adolescente”? En realidad, esta es una pregunta que no se les plantea. No son consultadxs ni para la definición, ni para la búsqueda de soluciones, en caso que lo asuman como tal.

Desde nuestra postura, entendemos que los derechos políticos no se reducen a la posibilidad de ejercer el voto o de ser elegidxs y que politizar alude a la acción de llevar a debate público estos asuntos (en los términos de Kate Millett, 1995) y a tomar decisiones sobre ellos, disponer de cierta cuota de poder de transformación, desde la condición de ciudadanxs o en calidad de representadxs. En este apartado entonces, nos proponemos reflexionar acerca del lugar que ocupan lxs jóvenes en relación con la ciudadanía y como sujetxs políticxs. En ese sentido, nos interrogamos: ¿Son considerados como ciudadanxs? ¿Son representados sus intereses y deseos? ¿Tienen algún tipo de incidencia en la toma de decisiones hacia la transformación de su condición de vulnerabilidad?

En nuestra opinión, lxs jóvenes sufren una restricción de ciudadanía. Sus voces no son escuchadas y resulta poco frecuente encontrar posiciones teóricas que representen sus intereses, ya sea en la literatura especializada o en instancias donde se hagan valer sus derechos.

Un ejemplo de esto ocurre cuando se incluye el embarazo adolescente dentro del discurso de la patología social (Cháves, 2010), colocándolo en serie con proble-

mas tales como el alcoholismo, el SIDA, el tabaquismo, en los que la tendencia es intervenir con propuestas tales como curar, separar o extirpar, pero nunca desde tener en cuenta a lxs involucradxs y sus deseos.

En la misma línea, pareciera que nuestro tópico se transforma en una problemática para lxs adultxs responsables de instituciones escolares, por ejemplo, que toman medidas punitivas, vulnerando derechos tales como el acceso a la educación, cuando se expulsa a estudiantes que serán padres o madres en edad escolar.

En distintos casos, la lógica que sustenta estas medidas es querer solucionar el problema “por el bien de ellxs pero sin ellxs”, tomando actitudes claramente paternalistas. Esto tiene que ver con lo que arguye Mariana Cháves (2005), en relación a algunas posturas teóricas y discursos que definen a los jóvenes, adscribiéndoles características “naturales” desde la falta, la ausencia y la negación. La condición de naturalidad con la que se definen sus características, hace perder de vista que se trata de una construcción social.

Estas representaciones de lxs jóvenes parten de una perspectiva adultocéntrica, según Cháves (2005): una forma de entender las relaciones de edad, que legitima como la única visión válida posible la perspectiva del adulto sobre las demás edades, dando lugar a una relación asimétrica y jerarquizada de poder.

Por otro lado, el hecho de no escuchar las voces de lxs protagonistas, no nos permitiría acompañarlxs en los desafíos que tendrán que afrontar ante un nuevo proyecto de vida: A lxs jóvenes que quisieran continuar con un embarazo: ¿Se les garantizan los mismos derechos que a lxs adultxs? ¿O en caso de que no se cumplan, qué hace el Estado?

Paradójicamente, se avanza en materia de punición sobre lxs jóvenes como grupo etario, según muestran los proyectos de ley relacionados a la baja de imputabilidad y particularmente, según el relevamiento del Informe del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Informe OVG, 2016) en los últimos años, se ha incrementado la criminalización y privación de libertad de las mujeres jóvenes, de clase popular, migrantes, por delitos como el “narcomenudeo”.

Tal como explica Cháves (2005), estas cuestiones están vinculadas con los modelos de juventud vigentes en América Latina:

...la juventud está signada por ‘el gran NO’, es negada (modelo jurídico) o negativizada (modelo represivo), se le niega existencia como sujeto total (en transición, incompleto, ni niño ni adulto) o se negativizan sus prácticas (juventud, problema, juventud gris, joven desviado, tribu juvenil, ser rebelde, delincuente, etc.) (Cháves, 2005: 26).

Allí donde será negada, veremos un Estado indiferente, en cambio cuando es negativizada, veremos un Estado intervencionista que ofrece soluciones punitivas o paternalistas.

Recapitulando, lxs jóvenes gozan de una ciudadanía tutelada por el Estado en aquellos espacios donde el Estado y los gobiernos consideran que estos jóvenes deben ser tutelados, socavando otras inscripciones que los mismos jóvenes van construyendo al incorporarse a la sociedad (Reguillo, 2003), y excluyendo sus voces del espacio social.

Como contrapunto y para dar cuenta de espacios de resistencia (Foucault, 1970), el caso de la joven de Formosa puede ser ejemplificador. La periodista Mariana Carbajal (Página 12, 2000) relata la historia del impedimento que sufrió María Fernanda Alloi en una institución escolar religiosa en el año 2000, cuando por su condición de embarazada no se le permitió incorporarse al colegio. María Fernanda, sin perjuicio de haber sido recibida en otro colegio, dio la batalla por ser aceptada en el Instituto al que estaba asistiendo al momento de quedar embarazada, porque extrañaba a sus compañeras, por sentir injusto ese trato discriminatorio y por su ferviente interés de que no volviera a ocurrir algo similar. El compromiso de esta joven en hacer público algo que podría haber quedado en una instancia privada, convierte su acción en política, promoviendo vías de transformación social con el corolario de servir de inspiración para la elaboración del proyecto de ley (sancionada en el año 2002) que impide la expulsión o no incorporación de embarazadas a los colegios privados o estatales.

En este acto, esta estudiante hizo frente tanto a las monjas, como a un numeroso grupo de madres y padres de niñas que se encontraban cursando el nivel primario de escolaridad, que también se opusieron a su incorporación mediante un abrazo al edificio del Instituto. Este accionar deja entrever el temor al “contagio” a que sus propias hijas siguieran el ‘mal ejemplo’. Así, el “embarazo adolescente” es situado como problema de algunas sujetas aisladas en el marco de una sociedad que se considera armónica, sin conflictos. Podemos relacionar este accionar con el modelo de pánico moral, definido por Stanley Cohen (2002) como la secuencia de eventos que llevan a que “[una] condición, episodio, persona o grupo de personas emerge para ser definido/a como una amenaza a intereses y valores sociales” (Cohen 2002, citado en Cháves, 2013:18). No obstante, la lucha de María Fernanda, y de todxs lxs que la apoyaron, ganó la partida, reconfigurando sentidos para la institución educativa en cuestión y promoviendo la protección de sus derechos individuales y de los de su grupo etario.

Reflexiones finales

Retomando nuestros interrogantes iniciales, principalmente el referido a la problematización del enfoque habitual del tópico del “embarazo adolescente”, nos interesa destacar el carácter situado del mismo (Harding, 1993). Consideramos entonces, que el “embarazo adolescente” no es un problema en sí sino un problema en relación a ciertas condiciones. Por ejemplo, no es un problema para jóvenes que deciden no proseguir con el embarazo y cuentan con los recursos económicos para su interrupción. O no sería un problema si la institución educativa estuviese preparada para que lxs estudiantes padres y madres puedan continuar sus estudios, o si la sociedad toda no fuera sancionadora ante las diferencias.

Hemos visto en los casos de las notas periodísticas que citamos, que lxs adolescentes protagonistas interpretaron que la interrupción del embarazo (en silencio, sin el acompañamiento del Estado ni de la comunidad, y a la sombra de la ilegalidad) hubiera sido el camino para evitar reacciones adversas que afectarían sus procesos educativos. A juzgar por estos ejemplos, la regla parece ser sancionar la decisión que toman lxs involucradxs, ya sea de continuar o interrumpir el embarazo, sólo si se hace visible, mostrando que lo que prima es atender a una doble moral.

Nuestra pregunta sobre si ha sido efectivo enfocar el tema como problema, nos remite a reflexionar sobre las consecuencias supuestamente buscadas que serían la disminución de los “casos de embarazos adolescentes”. En ese sentido, según el Informe del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (Hojas Informativas OSSyR, 2014) las políticas implementadas no estarían dando los resultados esperados, aunque gracias al Plan de Prevención al Embarazo no intencional en la Adolescencia (Plan ENIA 2017-2019) la disminución alcanzó el 20% durante los últimos 3 años (La Nación, 2019). De todos modos es menester preguntarnos, una vez más, si la presencia de una perspectiva adultocéntrica, en tanto encuadra el embarazo adolescente como problema a erradicar (al modo de una patología) prescindiendo de las voces de lxs protagonistas, está dando los resultados que lxs adolescentes, protagonistas de esta situación, esperarían.

En relación a nuestro trabajo, creemos que sería relevante poder llevar a cabo una investigación-acción en territorio que releve las opiniones de lxs jóvenes con respecto a esta temática. Esto nos permitiría realizar una reflexión sobre nuestra propia posición para no reproducir aquella perspectiva, sobre la que tanto hemos insistido a lo largo de nuestro artículo. Asimismo, creemos que es importante estar atentas como docentes y como profesionales a no reproducir en nuestras prácticas, y en nuestras conceptualizaciones, enfoques moralizantes. El desafío reside en no constituirnos en agentes de control social, poder contribuir a la transformación en el campo educativo y producir un impacto favorable en las vidas cotidianas de lxs jóvenes.

En ese sentido, nos atrevemos a plantear que “el problema del embarazo adolescente” es, fundamentalmente, político. Requiere con-mover las relaciones de poder vigentes (de sexo-género, heteronormativas, intergeneracionales, clasistas) y salir de cierta comodidad. Siguiendo a Britzman, desde nuestro lugar, se necesita que dispongamos de cierto “coraje político” para escapar a la “pasión por la ignorancia” y posibilitar el cuestionamiento en las discusiones sobre el sexo y las sexualidades (Britzman, 2000). Por otro lado, desde las políticas educativas y sociales más amplias, consideramos que, así como sería necesaria su inclusión como sujetxs activxs en el diseño de las políticas de las que sean destinatarixs directxs o indirectxs, queremos destacar el rol que debería asumir la escuela y la sociedad para entender este tópico como problemática colectiva y que no quede circunscrito a un tema meramente individual o únicamente relativo a las mujeres cis jóvenes o aún al grupo de lxs jóvenes. La sexualidad no es una cuestión absolutamente privada (flores, 2008).

Justamente, el ejemplo vivencial de María Fernanda, pone en práctica aquel lema de los movimientos feministas de los '70, inspirado en Kate Millett (1995): “lo personal es político”. Es decir, hay decisiones políticas en juego en lo personal, decisiones que involucran al conjunto de la sociedad y lxs jóvenes no son sujetxs pasivxs, sino que intentan, aún en la precariedad de su condición de ciudadanxs, pugnar por un lugar de reconocimiento de sus derechos.

Recibido: 13/01/2020

Aceptado para publicación: 10/11/2020

Bibliografía

- ARTEAGA BOTELLO, Nelson. 2008. "Vulnerabilidad y desafiliación social en la obra de Robert Castel." *Sociológica México sep./dic. 2008 Vol. 23 n°68*. p. 151-175. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732008000300006&lng=es&tlng=es [Consultado el 12.12.2020]
- BIRGIN, Alejandra. 1999. "La configuración del trabajo de enseñar: de profesión libre a profesión del Estado". In: BIRGIN, Alejandra. *El trabajo de enseñar. Entre la vocación y el mercado*. Buenos Aires: Troquel. 143p.
- BOURDIEU, Pierre. 1990. "La juventud no es más que una palabra" In: *Sociología y cultura*. México: Editorial Grijalbo. 228p.
- BRACCHI, Claudia; SEOANE, Viviana. 2010. "Nuevas juventudes: Acerca de las trayectorias juveniles, educación secundaria e inclusión social". Entrevista a Claudia BRACCHI y Viviana SEOANE [En línea] *Archivos de Ciencias de la Educación*, 4a. época, Año 4, N°4, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, p. 67-86. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4772/pr.4772.pdf [Consultado el 25.5.2019]
- BRITZMAN, Deborah. 2000. "Curiosidad, sexualidad y currículum". In: LOPES LOURO, G. (ed.) *O corpo educado. Pedagogias da sexualidade*. Belo Horizonte: Autêntica Editora. 224p.
- BUTLER, Judith. 2006. *Deshacer el género*. Barcelona - Buenos Aires- México: Paidós. 392p.
- _____. 2007. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad* Buenos Aires: Paidós. 316p.
- CASTEL, Robert. 1995. *Les métamorphoses de la question sociale*. Gallimard: París. 490p.
- CASTEL, Robert y HAROCHE, Claudine. 2003. *Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo*. Buenos Aires: Homo Sapiens. 93p.
- CHÁVES, Mariana. 2005. "Juventud negada y negativizada. Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea". *Última década N°23*, CIDPA Valparaíso, diciembre 2005, pp. 9-32.
- _____. 2009. "Investigaciones sobre juventudes en Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006". [online] *Papeles de trabajo*. Revista electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín. (Buenos Aires) Año 2, N° 5, junio de 2009. p. 1-92. Buenos Aires, UNSAM-DINAJU. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/259458728_Investigaciones_sobre_juventudes_en_Argentina_estado_del_arte_en_ciencias_sociales_1983-2006 [Consultado el 20.4.2019]
- _____. 2010. "Discursos vigentes acerca de la juventud en Argentina" In: *Jóvenes, territorios y complicidades Una antropología de la juventud urbana*. Buenos Aires: Espacio Editorial. 296p.

- _____. 2013. "Culturas juveniles en la tapa del diario: tensiones entre los márgenes y el centro de la hoja". In: CHÁVES, M. y FIDALGO ZEBALLOS, J. E. (eds.) Políticas de infancia y juventud. Producir sujetos, construir Estado. Buenos Aires: Espacio Editorial. Disponible en: http://naturalis.fcnym.unlp.edu.ar/repositorio/_documentos/sipcyt/bfa004594.pdf
- CASTRO, Matías. 2019. "Entrevista a Valeria Flores: activista de la disidencia sexual: "Hablar del deseo es hablar del poder""", Junio de 2019. Revista El desconcierto, (Chile). [online] Disponible en <http://www.eldesconcierto.cl/2019/06/01/valeria-flores-activista-de-la-disidencia-sexual-hablar-de-deseo-es-hablar-de-poder/> [Consultado el 10.01.2020].
- COHEN, Stanley. 2002. *Folk Devils and Moral Panics. The Creation of Mods and Rockers*. London: Routledge. 328p.
- COSPITO, Giuseppe. 2016. *El ritmo del pensamiento de Gramsci. Una lectura diacrónica de los cuadernos de la cárcel*. Buenos Aires: Continente. 286p.
- DE JESÚS REYES, David y GONZÁLEZ ALMONTES, Esmeralda. 2014. "Elementos teóricos para el análisis del embarazo adolescente". *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana* (Rio de Janeiro), [online], Mayo de 2014, N° 17, p. 98-123. Disponible en: https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1984-64872014000200098&script=sci_abstract&tlng=es [Consultado el 25.11.2020]
- ESQUIVEL, Juan Cruz & ALONSO, Juan Pedro. 2015. "Actores y discursos religiosos en la esfera pública: los debates en torno a la educación sexual y a la "muerte digna" en Argentina". *Sexualidad, Salud y Sociedad- Revista Latinoamericana* (Río de Janeiro) [online] Diciembre de 2015, N°21, p. 85-110 Disponible en https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1984-64872015000300085&script=sci_abstract&tlng=es [Consultado el 25.11.2020]
- FAINSOD, Paula. 2011. "Maternidades adolescentes en contextos de marginalización urbana". In: FELITTI, K. (ed.) *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus. 283p.
- _____. 2006. "Maternidades adolescentes en contextos de marginalización urbana. Una lectura socioeducativa con perspectiva de género: Resultados de investigación finalizada". Ponencia publicada en *Actas Científicas del Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*, realizado en Chile, 2013. Disponible en: http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT11/GT11_FainsodP.pdf. [Consultado el 30.4.2019]
- FERNÁNDEZ, Ana María. 1993. *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós. 272p.
- _____. 2004. "Adolescencias y embarazos. Primera parte: Hacia la ciudadanía de las niñas". *Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de la Facultad de Psicología*, Año 9, núm. 3, Universidad de Buenos Aires, p.17-24.
- FINE, Michelle. 1999. "Sexualidad, educación y mujeres adolescentes. El discurso ausente del deseo". In: BELAUSTEGUIGOITIA, M. y MINGO, A. (eds.) *Géneros prófugos. Feminismo y Educación*. México: Paidós. 389p.

- FLORES, Valeria. 2008. "Entre secretos y silencios. La ignorancia como política de conocimiento y práctica de (hetero) normalización", *Revista Trabajo Social*, N° 18. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/19514> [Consultado el 14.12.2020]
- FREUD, Sigmund. 1989. "La moral sexual "cultural" y la nerviosidad moderna". In.: *Obras completas*, v.9. Buenos Aires: Amorrortu. Pp. 159-181.
- FOUCAULT, Michel. 1970. *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets. 63p.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor. 1987. "¿De qué estamos hablando cuando hablamos de cultura popular?" In: VV.AA. *Comunicación y Culturas Populares en Latinoamérica*. Seminario del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. México: FELA-FACS/Gustavo Gili.
- HARDING, Sandra. 1993. *Ciencia y feminismo*. Madrid: Ediciones Morata. 240p.
- HERNÁNDEZ, Adriana y REYBET, Carmen. 2008. "Ruidos y murmullos: las configuraciones discursivas que regulan las prácticas escolares". In.: MORGAGE, G. y ALONSO, G (eds.). *Cuerpos y sexualidades en la escuela. De la normalidad a la disidencia*. Buenos Aires: Paidós. P. 43-64.
- LEITE, Vanessa. 2012. "A sexualidade adolescente a partir de percepções de formuladores de políticas públicas: refletindo o ideário dos adolescentes sujeitos de direitos". *Psicologia Clínica*, Vol.24 N°1, p.89-103. <https://dx.doi.org/10.1590/S0103-56652012000100007> [Consultado el 14.12.2020]
- LONGOBUCCO, Hernán. 2014. *Políticas educativas y politicidad en los directivos de escuelas secundarias del distrito de La Plata 2006/2013*. Tesis para la obtención del título de Magíster en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10915/45140> [Consultado el 25.5.2019]
- MILLETT, Kate. 1995. *Política sexual*. Madrid: Ed. Cátedra. 256p.
- MARGULIS, Mario; URRESTI, Marcelo. 1998. "La construcción social de la condición de juventud" In.: CUBIDES, H. et al. (eds.). "Viviendo a Toda". Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. Bogotá: Siglo del Hombre. Disponible en: http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/mario_margulis_y_marcelo_urresti_-_la_construccion_social_de_la_condicion_de_juventud_urresti.pdf [Consultado el 12.12.2020]
- MCCALLUM, Cecilia e REIS, Ana Paula dos. 2006. "Re-significando a dor e superando a solidão: experiências do parto entre adolescentes de classes populares atendidas em uma maternidade pública de Salvador, Bahia, Brasil". *Cad. Saúde Pública* [online]. Vol.22, N°7 p.1483-1491. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-311X2006000700012> [Consultado el 25.11. 2020]
- PÉCHIN, Juan. 2017. "Entre lo queer y lo cuir: arte, política y críticas pedagógicas en Argentina". En: *Interalia. Journal of Queer Studies* [on line] N° 12. p.86-105. Disponible en: <https://interalia.queerstudies.pl/en/issue-12-2017> [Consultado el 12.12.2020]
- REGUILLO, Rossana. 2003 "Ciudadanías juveniles en América Latina". *Última Década*, N° 19, Viña del Mar, CIDPA, p. 1-20.

- SOZA ROSSI, Paula; TROTTA, Lucía; RODRIGUEZ DURÁN, Adriana; DUARTE, Yamila; GIORDANO, Antonella; MURO, María; LOFEUDO, Graciela. 2019. “Construyendo affidamento contra la violencia de género: de un nos-otras a nosotras”. Disponible en <http://www.cepalforja.org/sistem/bvirtual/?p=1615> [Consultado el 30.11.2019]
- SCHARAGRODSKY, Pablo. 2007. “Masculinidades valuadas y devaluadas. Tensiones, límites y posibilidades en el ámbito escolar”. In.: BAQUERO, R. et al. (eds.) *Las Formas de lo Escolar*. Buenos Aires: Del Estante Editorial, p. 263-284.
- SILVA SEGOVIA, Jimena y MENDEZ CARO, Leyla. 2015. “Ideales regulatorios sobre embarazo y maternidad en hombres y mujeres jóvenes del norte de Chile”. *Sexualidad, Salud y Sociedad* (Rio de Janeiro), [online] N°21 Sept-Dic 2015, p. 197-224. <https://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2015.21.11.a> [Consultado el 25.11.2020].
- SEOANE, Viviana. 2016a. “El acoso como expresión de las violencias de género en las aulas” In.: COLANZI, I. et al (eds.) *Violencia contra las mujeres La subversión de los discursos*, Rosario: Prohistoria Ediciones. 280p.
- SEOANE, Viviana. 2016b. Con la colaboración de DAPELLO, Victoria; SEVERINO, Moira y LONGOBUCCO, Hernán. “Interacciones cotidianas y género en la escuela; la mirada de las/los estudiantes sobre las formas de vincularse en una escuela secundaria técnica del Distrito de La Plata”. [on line] *Actas de las XI Jornadas de Sociología de la UNLP, Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Diciembre de 2016*. Disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/ix-jornadas/actas-2016/PONmesa35Seoane.pdf/view?searchterm=None> [Consultado el 12.12.2020]
- SUBIRATS MARTORI, Marina. 1994. “Conquistar la igualdad: la coeducación hoy” *Revista Iberoamericana de Educación* N° 6, Septiembre- Diciembre 1994 Disponible en: <https://rieoei.org/historico/oeivirt/rie06a02.htm> [Consultado el 12.12.2020]
- SILVA, Tomaz Tadeu da. 2001. “Las relaciones de género y la pedagogía feminista”. In: *Espacios de Identidad. Una introducción a las teorías del curriculum*. Barcelona: Octaedro. p. 111-119.

Documentos:

- BUENOS AIRES, Congreso de la Nación. Ley Nacional 25.584. 2002. “Prohibición en establecimientos públicos de acciones que impidan el inicio o la continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas” Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/74073/norma.htm#:~:text=EDUCACION&text=Proh%C3%ADbese%20en%20los%20establecimientos%20de,Promulgada%3A%20Mayo%20de%202002.> [Consultado el 15.4.2019]
- LA PLATA, Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Ley Provincial Bonaerense N° 14.637. 2014 “Régimen especial de inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad, que cursen estudios en esta-

- blecimientos de gestión estatal o privados.” Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/LPB0014637> [Consultado el 19.4.2019]
- BUENOS AIRES, Congreso de la Nación. Ley de Educación Nacional N° 26.206. 2006. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=123542> [Acceso el 20.4.2019]
- BUENOS AIRES, Congreso de la Nación. Ley N°26.150 “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”. 2006. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm> [Consultado el 22.4.2019]
- BUENOS AIRES, Congreso de la Nación. Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil, conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario. 2010. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329771/norma.htm> [Consultado el 30.4.2019]
- BUENOS AIRES Congreso de la Nación. Ley N° 26.743 de Identidad de Género . 2012 Disponible: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm> [Consultado el 24.4.2019]
- BUENOS AIRES. Congreso de la Nación. Ley N° 340. Código Civil de la República Argentina. 1869 Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/340-nacional-codigo-civil-lns0002653-1869-09-25/123456789-0abc-defg-g35-62000scanyel> [Consultado el 4.10.2019]
- Hojas Informativas del OSSyR. 2014. Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva. Brizuela, Vanessa, Edgardo Abalos, Silvina Ramos y Mariana Romero “El embarazo en la adolescencia” Hoja Informativa N° 10, Diciembre 2014.CEDES-CREP. Disponible en: <http://www.ossyr.org.ar/hojas-informativas-10.html> [Consultado el 31.05.2019]
- Informe del OVG (2016). Informe del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires presentado a la Relatora de Violencia contra las Mujeres de la ONU. 2016. Dubravka Simonovic. [online] Disponible en: <http://www.defensorba.org.ar/prensa/el-ovg-presento-un-informe-ante-la-relatora-de-violencia-contra-las-mujeres-a-la-onu>. 17 de noviembre de 2016. [Consultado el 31.05.2019]
- Plan ENIA 2017-2019. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación. Disponible en: <http://pediatriarosario.website/Publicaciones/presentacionplaneniaimpresa1.pdf> [Consultado el 31.5.2019]
- Educación Sexual Integral para la educación secundaria: contenidos y propuestas para el aula / coordinado por Mirta Marina. – 1ª Ed.- Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

Notas periodísticas

Página 12, 2000 CARBAJAL, Mariana. (18 de abril de 2000) Testimonio de la Joven embarazada rechazada por un Colegio católico: Esa actitud promueve el aborto. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/2000/00-04/00-04-18/pag17.htm>

Página 12, 2002a “Otra polémica en las aulas”. (19 de octubre de 2002). Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-11680-2002-10-19.html>

Página 12, 2002b “No pecarás o te irás de la escuela”. (16 de junio de 2002). Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-6771-2002-06-26.html>

La Gaceta, 2009. Argentina: “Las chicas deben tener 18 años para dar el sí” (22 de enero de 2009), Recuperado de: <http://lagaceta.com.ar/nota/310302/información.../chicas-deben-tener-18-para-dar-si.html>.

La Nación, 2019 “El embarazo adolescente bajó un 20% en los últimos tres años en la Argentina”. (15 de octubre de 2019). Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/sociedad/el-embarazo-adolescente-bajo-20-ultimos-tres-nid2297389>